



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0750-307282019

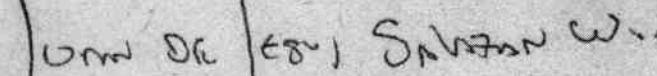
Distrito de Buenaventura, 11 de febrero de 2019

Señor  
RICARDO PATRICIO RIASCOS RUIZ  
Bajo San Juan  
3167170441  
Distrito de Buenaventura

Asunto: Comunicación de Auto.

Mediante la presente comunicación, se le remite el Auto de Cierre de Investigación por la infracción al recurso Bosque de fecha 4 de febrero de 2019, para su información y fines pertinentes.

Atentamente,

  
JUAN DE JESUS SALAZAR WAGNER  
Director Territorial Regional Pacifico Oeste (E)

Anexos: Auto de Cierre de Investigación

Copias: Tres (3)

Proyectó: Jairo Jimenez Suarez – Técnico Administrativo DAR Pacifico Oeste  
Elaboró: Jairo Jimenez Suarez – Técnico Administrativo DAR Pacifico Oeste  
Revisó: Rodrigo Mesa Mena – Profesional Especializado DAR Pacifico Oeste

Archivese en: 0752-039-002-031-2018

CARRERA 2 A No. 2-13 EDIFICIO RAÚL BECERRA  
BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA  
TELÉFONO: 2409510  
LINEA VERDE: 018000933093  
atencionalusuario@cvc.gov.co  
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 1 de 1

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Página 1 de 3

El suscrito Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, en ejerció se sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto ley 2811 de 1974, ley 99 de diciembre 22 de 1993, Acuerdo CVC No. 18 de junio 16 de 1998 (Estatuto de Bosques y Flora Silvestre de la CVC), Resolución No. 0438 del 23 de mayo de 2001 de Min ambiente, ley 1333 de junio 21 de 2009, Acuerdo CD 073 de 2017 y Acuerdo CD 009 de 2017, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes;

### CONSIDERANDO

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la CVC se tramita procedimiento sancionatorio ambiental con Exp: 0752-039-002-031-2018.

Que el día 21 de febrero de 2018, en el sector de Chucheros Zona rural del Distrito de Buenaventura, se encontraba el señor RICARDO PATRICIO RIASCOS RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.030.485, sin el respectivo salvoconducto de movilización o removilización, en la mencionada diligencia se suscribe el acta única de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 0090976.

Que, la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste – CVC, emite informe de visita con fecha 21 de febrero de 2018.

Que, la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste – CVC, emite Resolución 0750 No. 0752 – 0621 (5 de diciembre de 2018) “por la cual se legaliza una medida preventiva, se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental y se formulan cargos”.

- Movilización de productos de los recursos naturales tales como 500 unidades de especie Cuangare (*Dialyanthera gracilipes*) equivalentes a 200 M3. Movilización sin el respectivo salvoconducto de removilización o removilización, violando el estatuto forestal en su artículo 93 literal c, Resolución No. 0192 del 10 de febrero de 2014 y de conformidad con la ley 1333 de 2009.

Que la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste – CVC, emite oficio de fecha 17 de diciembre de 2018, citación para notificación de la resolución 0750 No. 0752 – 0621 (5 de diciembre de 2018).

Que, la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste – CVC, con numero de oficio 0750-933902018, comunica de la resolución 0750 No. 0752 – 0621 (5 de

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Página 2 de 3

diciembre de 2018), a la Procuraduría 21 Ambiental Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca.

Que, la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste – CVC, el 21 de diciembre de 2018, notifica personalmente al señor RICARDO PATRICIO RIASCOS RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.030.485, de la resolución 0750 No. 0752 – 0621 (5 de diciembre de 2018).

### CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION

Análisis de la notificación por aviso, consagrada en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la cual da un plazo de 5 días de publicación en la página web de la corporación, y se tendrá 10 días para la presentación de descargos.

Que vencido el termino para la presentación descargos y en cumplimiento a lo establecido en la ley 1333 de 2009 la cual establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones, esta Corporación considera que hay suficiente material probatorio como para cerrar la etapa de investigación y dar trámite conforme al artículo 27 de la ley 1333 de 2009, consistente en la determinación de responsabilidad y sanción.

Por lo anterior, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC;

### DISPONE:

**PRIMERO:** Ordénese el cierre de la investigación contra el señor RICARDO PATRICIO RIASCOS RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.030.485.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo señalado en el procedimiento "imposición de medidas preventivas y sanciones", procédase a la calificación de la falta por parte del Coordinador de la Unidad de Gestión de Bahía Buenaventura – Distrito de Buenaventura - UGC - 1082, o por el profesional especializado o universitario que éste designe, para que emita el concepto técnico tendiente a analizar y calificar la falta por la infracción cometida, de conformidad con el artículo 27 de la ley 1333 de 2009.

**TERCERO:** Córrese traslado al expediente No. 0752-039-002-031-2018, del proceso en comento a la Unidad de Gestión de Bahía Buenaventura – Distrito de Buenaventura - UGC - 1082 de la Dirección Territorial DAR Pacífico Oeste - CVC, para que, emita concepto técnico calificación de la falta.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Página 3 de 3

CUARTO: Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

QUINTO: Por parte de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, comuníquese el presente AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION al señor RICARDO PATRICIO RIASCOS RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.030.485.

Dado en Buenaventura, D.E., a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2019.

CUMPLASE

*Juan de Jesús Salazar W.*  
JUAN DE JESUS SALAZAR WAGNER  
Director Territorial DAR Pacífico Oeste

Elaboro: Jairo Jimenez Suarez – Técnico Administrativo DAR Pacífico Oeste  
Reviso: Yonys Calcedo Balanta – Profesional Especializado DAR Pacífico Oeste

Expediente: 0752-039-002-031-2018